



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.462

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 3 de Noviembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUEN"TA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 págs.	De 100 a 200 págs. Más de 200 págs.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7637 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 4390 del 25/10/10 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmueble ubicado Dpto. Iruya – Destino: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 4170 en la Loc. Las Higueras	7312
N° 7638 – Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. M.F. y O.P. N° 4392 del 25/10/10 – Modificatoria – Incorpora Inciso 26) Código Fiscal de la Provincia de Salta	7313

DECRETOS

S.G.G. N° 4372 del 21/10/10 – Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	7315
S.G.G. N° 4373 del 22/10/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	7316
M.A. y D.S. N° 4374 del 25/10/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Mariángela Maciel Carbajal	7316
M.S.P. N° 4376 del 25/10/10 – Designa al Cr. Héctor Mario Salim en el cargo de Coordinador Ejecutivo Areas Contable, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de Salud de Salta	7316
M.A. y D.S. N° 4378 del 25/10/10 – Designa al Lic. Carlos Eduardo Trucco como Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidos de la Provincia de Salta	7317
M.S.P. N° 4379 del 25/10/10 – Designa al Cr. Juan Luis Delestal en el cargo de Director de Abastecimiento y Mantenimiento	7317
M.S.P. N° 4381 del 25/10/10 – Designa a la Cra. Graciela Cecilia García como Coordinadora General del Instituto Provincial de Salud de Salta	7318
M.S.P. N° 4383 del 25/10/10 – Designa al Cr. Félix Nicanor Muñoz como Gerente Administrativo del Instituto Provincial de Salud de Salta	7318
M.F. y O.P. N° 4386 del 25/10/10 – Modifica designación Dcto. N° 98/07	7318
M.F. y O.P. N° 4388 del 25/10/10 - Modifica designación Dcto. N° 103/07	7319
S.G.G. N° 4389 del 25/10/10 – Declara Huésped de Honor al Embajador del Estado de Israel en Argentina – S.E. Daniel Gazit	7319
M.G.S. y D.H. N° 4391 del 25/10/10 – Protocolo Adicional N° 6 al Convenio M.T.E. y SS N° 49/08 para la Ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo”	7319

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4375 del 25/10/10 – Designa personal temporario – Sr. Eduardo Antonio Salem	7324
S.G.G. N° 4377 del 25/10/10 - Designa personal temporario – C.U. Iván Soliz Jurado	7324
S.G.G. N° 4380 del 25/10/10 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Emiliano Ezcurra Estrada	7324
M.F. y O.P. N° 4382 del 25/10/10 - Designa personal temporario – Dr. Santiago José Barbará	7324

M.F. y O.P. N° 4384 del 25/10/10 – Designa personal en cargo político – Dr. Juan Horacio Barbarán	7325
M.F. y O.P. N° 4385 del 25/10/10 - Designa personal temporario – Sr. Dario Alberto Arnedo	7325
S.G.G. N° 4387 del 25/10/10 – Designa personal temporario – C.U. Marina Fernanda Aparicio	7325

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 152D del 21/10/10 – Dcto. N° 4041/10 – Deja sin efecto designación de la Dra. Amalia Ema López Cross como Jefa Programa Auditoría del Interior de la Dirección de Coordinación de Prestaciones dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud	7325
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 150D del 21/10/10 – Dcto. N° 3892/10 – Aclaratoria – Prof. Gabriel Armando Tejerina Navarro	7325
M.S.P. N° 151D del 21/10/10 – Rectifica Anexo Dcto. N° 1836/10 – Sra. Silvana Pamela Cajal	7326
M.S.P. N° 153D del 21/10/10 – Rotación de Profesionales – Dras. Adelina Natalia Reyes y María Soledad Pérez Nieva	7326

ACTA

N° 100018429 – Consejo de la Magistratura N° 1617	7326
---	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10	7326
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7327

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018423 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 30/10	7327
N° 100018422 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 29/10	7328

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018426 – Servicio Penitenciario de Salta N° 156/10	7328
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100018424 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Licitación Pública N° 6/10	7328
N° 100018416 – ANSES UDAI Salta – Circular Aclaratoria N° 1 – Contratación Directa N° 86/10	7329

COMPRAS DIRECTAS

N° 100018421 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 168/10	7329
N° 100018420 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 159/10	7329
N° 100018419 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 156/10	7330
N° 100018418 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 155/10	7330
N° 100018417 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 150/10	7330

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 600000290 – Corriente III – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.715	7331
N° 100018304 – Martina I – Dpto. Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca – Expte. N° 19.849	7331
N° 100018303 – Martina II – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.850	7331
N° 600000261 – Tabalizaro 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.942	7332
N° 600000260 – Tabalizaro 05 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.938	7332
N° 600000259 – Tabalizaro 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.944	7332

SUCESORIOS

N° 600000307 – Rivera Darío – Expte. N° 290.775/09	7333
N° 600000306 – Sarapura César Carmelo – Expte. N° 318.465/10	7333
N° 600000305 – Borja Dorotea – Expte. N° 277.922/09	7333
N° 100018413 – Hart, José Ignacio – Expte. N° 316.245/10	7333
N° 100018412 – Rojas, Francisca – Expte. N° 4.487/88	7333
N° 100018411 – Sánchez, Santiago – Salinas, María – Expte. N° 299.776/10	7334
N° 100018408 – Salgado Carlos Víctor – Expte. N° 1-195.449/07	7334
N° 100018405 – Chiban, Amado – Expte. N° 2-317.886/10	7334
N° 100018402 – Portocala María Victoria – Expte. N° 226.023/08	7334
N° 100018401 – Díaz Jorge – Chocobar Flavia – Expte. N° 2-128.581/05	7334
N° 600000303 – Burgos Luca Evan Gelisto – Expte. N° 320.150/50	7334
N° 100018397 – Figueroa Ramón Milagro – Expte. N° 2-314.120/10	7335
N° 100018380 – Vázquez, Hugo Ricardo – Arroyo, Irene – Expte. N° 273.133/09	7335
N° 100018379 – Donzella, Ana María – Expte. N° 234.043/08	7335
N° 100018378 – Rodríguez, Oscar Santiago – Expte. N° 264.878/09	7335
N° 100018377 – Chauque Elisa Salome – Expte. N° 313.894/10	7335
N° 100018356 – Alvarez Ramón – Expte. N° 007.252/07	7336
N° 100018353 – Fleytas Alcibiades y Jacquet Dionisia – Expte. N° 18.921/09	7336

REMATE JUDICIAL

N° 100018407 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 26.105/01	7336
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018404 – Félix Nolasco, Sara Lorenza Mamani vs. Lera de Huertas Pascuala y otros – Expte. N° 245.421/08	7336
N° 600000301 – Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidanor C. y otros – Expte. N° 45.039/07	7337
N° 600000298 – Sancotte, Eleuteria c/Patiño Hinojosa, Eusebio – Expte. N° 304.447/10	7337
N° 100018373 – Frías, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz – Expte. N° 7.225/07	7337

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000299 – Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José - Expte. N° 247.294/08	7337
N° 100018307 – Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010 – Las Lomitas Pcia. de Formosa	7337

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100018425 – Panificadora El Tiqui S.R.L.	7338
N° 100018409 – MAJU Sociedad de Responsabilidad Limitada	7339
N° 100018403 – ARACAR S.R.L.	7340

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100018313 – Banco Masventas Sociedad Anónima	7341
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 600000304 – AUNOR S.A.	7341
N° 100018414 – Viento Norte S.R.L.	7341
N° 100018427 – CYGNUS S.R.L.	7342
N° 100018406 – DELALPE SRL	7342

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 600000308 – Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta - Extraordinaria, para el día 30/11/10	7342
N° 100018415 – Asociación Tabacaleros de Salta, para el día 26/11/10	7342
N° 100018410 – Tiro Federal de Salta, para el día 27/11/10	7343

AVISO GENERAL

N° 100018428 – PRS – Comité Central Resolución N° 05/10	7343
---	------

FE DE ERRATA

N° 100018430 – De la Edición N° 18461 de fecha 02/11/10	7344
---	------

RECAUDACION

N° 100018431 – Del día 02/11/10	7344
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7637

Exptes. 90-19.020/10 y 91-24.702/10 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de una (1) hectárea, del inmueble identificado con la Matrícula N° 119, del departamento Iruya cuya ubicación y delimitación consta en el croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley, para ser destinado a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4.170, en la localidad Las Higueras, departamento Iruya.

Art. 2°.- Una vez efectivizada la expropiación, la Dirección General de Inmuebles, efectuará la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble a fin de determinar el lote para la nueva escuela.

Art. 3°.- La fracción del inmueble objeto de la presente, se escriturará a favor de la provincia de Salta, a través de Escribanía de Gobierno.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de octubre del año dos mil diez.

Luis Francisco D'Andrea
Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4390

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expedientes Nros. 90-19.020/10 y 91-24.702/10 (unificados) – Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7637, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN°7638

Ref. Expte. N°91-24.485/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso 26) del artículo 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta (Decreto Ley N° 09/75 y sus modificatorias, T.O. Decreto N° 039/05, B.O. N° 17.242 del 27/10/05), el siguiente texto:

“26) Los contratos de locación, que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso familiar exclusivamente, cuyo valor locativo mensual por todo concepto no supere el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil. La exención prevista en el presente inciso comprenderá también aquellos contratos y actos accesorios que garanticen el cumplimiento de la obligación principal en los contratos de locación”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, conforme a las facultades y competencias previstas por la Constitución Provincial.

Art. 3°.- Esta Ley entrará en vigencia el Primero de Enero de Dos Mil Once.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

Dip. Julio De Vita

Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados
a/c de la Presidencia

Luis Francisco D'Andrea

Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4392

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-24.485/10 Preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de octubre de 2010, mediante el cual se incorpora como inciso 26) del Artículo 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta (Decreto Ley N° 09/75 y sus modificatorias); y,

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 5321/10, la Asesoría de la Secretaría Legal y Técnica, efectúa el análisis correspondiente del proyecto sancionado, expresando que en el Artículo 1° del mismo, se consignó erróneamente el número de decreto del Texto Ordenado del Código Fiscal, siendo el correto el N° 2039/05;

Que por tal motivo, corresponde el veto parcial del Artículo 1°, eliminándose la frase: “Decreto N° 039/05”, dejando aclarado que el veto aconsejado no afectaría el contenido del artículo en cuestión, ni la autonomía del texto;

Que en ese orden de ideas, la Procuración del Tesoro de la Nación, se expide, señalando: “El principio general es que los proyectos observados parcialmente no pueden ser promulgados sin la parte observada, la excepción a este principio es que se podrá hacer esa promulgación parcial siempre y

cuando lo que se promulga tenga autonomía normativa y no se altere el espíritu o la unidad del proyecto de ley". PTN 244:116;

Que ello además, está expresamente contemplado en el Artículo 131 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Que la exención en análisis tiene un alto contenido social, porque tiende a eliminar la carga tributaria – impuesto a los sellos – a los contratos de locaciones urbanas destinados a viviendas, cuyo precio locativo no exceda el monto del salario mínimo vital y móvil, por lo que reconocidos doctrinarios, tanto nacionales como extranjeros, señalan la necesidad de no cargar a los contribuyentes, más allá de su capacidad contributiva, debiéndose tener en cuenta sus características personales y familiares. Vicente Díaz "Tratado de Tributación". T. II, Astrea, 2004, pág. 24;

Que en relación al marco jurídico, el "poder tributario" de la Provincia, consiste en la facultad de aplicar contribuciones o establecer exenciones, lo que se encuentra consagrado tanto en la Constitución Nacional (arts. 5, 121) como en la Carta Magna Provincial (arts. 3, 66 y cc.), por lo que el citado proyecto resulta viable.

Que sobre la base del análisis efectuado, la Secretaría Legal y Técnica, aconseja observar parcialmente el proyecto, procediendo a la promulgación del resto del articulado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 8° de la Ley N° 7483, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 7 de octubre de 2010, ingresado bajo Expte. N° 51-24.485/10 Preexistente, en fecha 15-10-10, por el cual se incorpora como inciso 26) del Artículo 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta, suprimiéndose la frase que dice: "Decreto N° 039/05.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7638.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4372

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del Señor Gobernador de la Provincia, a partir del 21 de octubre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, el señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 21 de octubre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4373

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 22 de octubre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 22 de octubre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4374

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-3.014/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada Mariángela Maciel Carbajal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada se desempeñará en el Programa Comunicación Institucional y Relaciones Internacionales dependiente de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta del citado Ministerio;

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada Mariángela Maciel Carbajal, DNI N° 31.948.500, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4376

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Bruno Carlos Celeste al cargo de Coordinador Ejecutivo Areas Contable, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial del Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se solicita la designación del Cr. Héctor Mario Salim;

Que dicha designación no ocasionará mayor incremento en la Partida Gastos en Personal para el Ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, acéptase la renuncia al cargo de Coordinador Ejecutivo

Areas Contable, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de Salud de Salta, presentada por el C.P.N. Bruno Carlos Celeste, D.N.I. n° 22.637.968, dispuesta por Decreto n° 195/07, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Público Materno Infantil S.E..

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Coordinador Ejecutivo Areas Contable, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de Salud de Salta, al Cr. Héctor Mario Salim, D.N.I. n° 22.146.772.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4378

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la creación de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, fue creada por Decreto N° 1849/10;

Que el cargo de Director Ejecutivo de la agencia antes citada se encuentra vacante visto la renuncia aceptada por el Decreto N° 2502/10;

Que a fin de poner en funcionamiento el citado organismo, corresponde designar al Lic. Carlos Eduardo Trucco, DNI N° 22.468.236 como director de la Agencia de Areas Protegidas;

Que la designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que, entre las funciones de la Agencia de Areas Protegidas, se encuentran las asignadas en la Ley N° 7107 a la autoridad de aplicación;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2661/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 2661/10.

Art. 2° - Designase Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta al Lic. Carlos Eduardo Trucco, D.N.I. N° 22.468.236, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El Director Ejecutivo percibirá la remuneración equivalente a la de Subsecretario.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4379

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Fernando Javier Rivelli Cuesta al cargo de Director de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se solicita la designación del Cr. Juan Luis Delestal;

Que dicha designación no ocasionará mayor incremento en la Partida Gastos en Personal para el Ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, acéptase la renuncia al cargo de Director de Abasteci-

miento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, Decreto nº 2364/08, presentada por el C.P.N. Fernando Javier Rivelli Cuesta, D.N.I. nº 20.706.937, dispuesta por Decreto nº 2872/10.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Director de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, Decreto nº 2364/08, al Cr. Juan Luis Delestal, D.N.I. nº 16.909.541, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 08130010100, Ejercicio 2010.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4381

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que procede la designación de la Cra. Graciela Cecilia García, para desempeñarse como Coordinadora General del citado Instituto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la Cra. Graciela Cecilia García, D.N.I. nº 23.316.786, como Coordinadora General del Instituto Provincial de Salud de Salta, Decreto nº 1709/99.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4383

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que procede la designación del Cr. Félix Nicanor Muñoz, para desempeñarse como Gerente Administrativo del citado Instituto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al Cr. Félix Nicanor Muñoz, D.N.I. nº 21.743.286, como Gerente Administrativo del Instituto Provincial de Salud de Salta, Decreto nº 1709/99.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4386

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 98/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designó al Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en mérito a las tareas encomendadas corresponde rever el nivel asignado;

Que cabe tener presente las previsiones del Artículo 64 de la Constitución Provincial y del Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 98/07, correspondiéndole una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4388

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 547/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se modificó la designación efectuada en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en mérito a las tareas encomendadas corresponde rever el nivel asignado;

Que cabe tener presente las previsiones del Artículo 64 de la Constitución Provincial y del Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 103/07, correspondiéndole la remuneración establecida en el Decreto N° 5150/09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4389

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-31.322/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador del Estado de Israel en Argentina, S.E. Daniel Gazit,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al Embajador del Estado de Israel en Argentina, S.E. Daniel Gazit, a partir del día 25 de octubre de 2010 y en adelante su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4391

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 41-11.923/10

VISTO el Protocolo Adicional N° 6 vinculado al proyecto de convenio celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo" y Del Trabajo Decente, los organismos citados suscribieron el convenio N° 49/08, entre cuyos objetivos se encuentra la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, instituido por el Decreto N° 336/06 para brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad;

Que la Organización Internacional del Trabajo recomienda la promoción a nivel internacional de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana, así como su actuación a los derechos humanos;

Que en tal sentido el artículo 106 de la Ley N° 24.660 de ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, establece que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno, es una de las bases de su tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación;

Que el resorte legal del fin de reinserción social de la pena privativa de la libertad se encuentra establecido entre otros en la Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que tal como es impuesto por la normativa nacional e internacional, las acciones y desarrollo que desde este gobierno se están realizando respecto del servicio público que brinda tanto a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, se encuentran en orden a garantizar adecuadas condiciones de reinserción social para las mismas;

Que es necesario garantizar que las personas privadas de su libertad tengan acceso a las políticas públicas generales desarrolladas por las agencias estatales, en la medida de lo posible y con las restricciones propias del medio carcelario;

Que en tal sentido el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución N° 603/09, extendió la cobertura del Seguro de Capacitación y Empleo a las personas que estén incorporadas a medidas

de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal;

Que atento a las facultades concedidas en el artículo 3° de la citada resolución a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y en virtud a lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio M.T.E. y S.S. N° 49/08, la citada Secretaría y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos se encuentran facultados para suscribir Protocolos Adicionales al referido Convenio, a efectos de definir las acciones necesarias para su implementación;

Que el presente instrumento tiene por objeto general mejorar oportunidades de reinserción social y laboral para aquellas personas que egresen de las cárceles bajo jurisdicción del Servicio Penitenciario Provincial;

Que por su parte el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por intermedio del Patronato de Liberados, conjuntamente con el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, asume la obligación de identificación y seguimiento de los participantes, como así también de aportar el soporte tutorial;

Que con encuadre en lo dispuesto por la Ley N° 7483 y sus modificatorias, en cuanto a las competencias establecidas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, sobre la implementación y desarrollo de políticas referidas al tema de referencia, es procedente aprobar el referido protocolo, contándose con la opinión legal de la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen n° 0742/10, siendo procedente el dictado de la aprobación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Protocolo Adicional N° 6 al Convenio M.T.E. y S.S. N° 49/08 para la Ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo", celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, el 23 de junio de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Dere-

chos Humanos, Ministro de Trabajo y Previsión Social y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Fortuny – Samson

Protocolo Adicional N° 6 al Convenio M.T.E. y S.S. N° 49/08 para la Ejecución del Acuerdo Territorial de Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo”

Entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado en este acto por su titular, el Lic. Enrique Adolfo Deibe, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “Trabajo”, y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, representado en este acto por su titular, Dr. Pablo F. Kosiner, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante “Ministerio” convienen, a fin de mejorar las posibilidades de reinserción social y laboral de las personas egresadas de establecimientos penitenciarios Provinciales, en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio M.T.E. y S.S. N° 49/08, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de junio de 2008 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta suscribieron el Convenio 49/08 en el marco del Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo” y del Trabajo Decente, entre cuyos objetivos se encuentra la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, instituido por el Decreto N° 336 del 29 de marzo de 2006, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en el búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que, conjuntamente con la educación, el trabajo es una de las actividades humanas que mayor relación posee con la inserción social y con la dignificación de las personas.

Que, al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado la promoción a nivel internacional de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana, así como su actuación a los derechos humanos.

Que art. 106 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad establece que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Er. efecto, es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Que el fin de reinserción social de la pena privativa de la libertad se encuentra establecido por los siguientes instrumentos normativos: Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, entre otros.

Que las personas privadas de su libertad sólo se les ha privado de este derecho y, respecto de los demás derechos que poseen, sólo deben ser restrictivamente limitados en orden al cumplimiento del fin de la pena: es decir, la resocialización.

Que, tal como es impuesto por la normativa nacional e internacional, las acciones y desarrollos que desde este gobierno se están realizando respecto del servicio público que se brinda tanto a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, se encuentran en orden a garantizar adecuadas condiciones de reinserción social para las mismas.

Que con ese fin es necesario garantizar, en la medida de lo posible y con las restricciones propias del medio carcelario, que las personas privadas de su libertad tengan acceso a las políticas públicas generales desarrolladas por las agencias estatales.

Que con ese sentido el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Resolución N° 603/2009 extendió la cobertura del Seguro de Capacitación y Empleo a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal.

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución faculta a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación y a celebrar convenios que sean necesarios para la implementación de la citada norma.

Que asimismo en virtud de lo establecido por la cláusula Sexta del Convenio M.T.E y S.S. N° 49/08 la Secretaría de Empleo y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta se encuentran facultados para suscribir Protocolos Adicionales al referido Convenio a efectos de definir las acciones necesarias para su implementación

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen cooperar y asistirse, con el objeto de generar una mejora en las oportunidades de reintegración social y laboral de hombres y mujeres que egresen de las cárceles del Servicio Penitenciario Provincial y de quienes se encuentren bajo jurisdicción provincial incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial.

Segunda: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete, en la medida de sus posibilidades y de manera progresiva, a posibilitar la incorporación de las personas privadas de su libertad o que egresen de cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en los programas, planes y acciones existentes en la órbita de sus competencias a cuyo fin se efectuarán las adecuaciones que resulten menester.

Tercera: Las Partes acuerdan en implementar acciones de "Formación para el Empleo e Inserción Laboral Post-Penitenciarias", y a implementar el Seguro de Capacitación y Empleo instituido por Decreto N° 336 de fecha 31 de marzo de 2006 comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en la normativa correspondiente y en las cláusulas que conforman el presente acuerdo.

Cuarta: Las prestaciones a cargo de Trabajo serán las siguientes: a) Orientación e Inducción al mundo del trabajo: adquisición de competencias para enfrentar el entorno social y productivo; b) Análisis del perfil laboral del destinatario c). Finalización de escolaridad obligatoria d) Formación Profesional e) Certificación de Competencias Laborales; f) Prácticas calificantes en ambientes de trabajo; g) Apoyo a la búsqueda de empleo; h). Apoyo a la inserción laboral i) Fortalecimiento de instituciones de formación y talleres productivos; j) Generación de emprendimientos independientes

Quinta: Podrán participar en las acciones mencionadas las siguientes personas:

a) Internos condenados alojados en establecimientos de jurisdicción provincial que se encuentran en el Período de Prueba y en condiciones de gozar de salidas transitorias en los términos de lo establecido por los arts. 16 a 26 de la Ley 24.660 y los arts. 28 a 38 del Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución;

b) Internos procesados de jurisdicción provincial que esc hayan acogido al Régimen Anticipado de Ejecución Voluntaria (Art. 11 de la Ley 24.660 y arts. 6, 7, 35 a 40 y 100 a 102 del Decreto 303/96) y se encuentren en Período de Prueba.

c) Internos de jurisdicción provincial que se encuentren en Libertad Condicional (art. 13 del Código Penal y art. 28 de la Ley 24.660, arts. 40 a 48 del Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución) o en Libertad Asistida (Art. 54 de la Ley 24.660). Considerándose que las personas comprendidas en este punto participan en tanto se han incorporado a las acciones en las condiciones comprendidas en el punto a).

d) Personas privadas de su libertad que la hayan recuperado en virtud del agotamiento de la pena, que gocen de salidas transitorias, Libertad Condicional, Libertad Asistida, Suspensión del Juicio a Prueba y todo otro régimen de semilibertad.

Sexta: A los efectos de la implementación y desarrollo de las acciones serán funciones y responsabilidades del Ministerio a través del Patronato de Liberados dependiente de la Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, las siguientes:

a) Identificación y selección de los participantes, función que desarrollará conjuntamente con el Servicio Penitenciario Provincial;

b) Seguimiento de los destinatarios y soporte tutorial permanente a partir del egreso del establecimiento penitenciario y durante el período en que el beneficiario se encuentre inserto en el Programa en el medio libre;

c) Identificación mensual de situaciones que pudieren alterar la condición de soltura anticipada en que se encuentre el beneficiario y que justifique su suspensión temporaria o desvinculación, a cuyo fin se instrumentarán los correspondientes mecanismos de seguimiento y control con el Servicio Penitenciario Provincial;

d) Contar con trabajadores sociales, psicólogos y profesionales de ciencias afines para el seguimiento y certificación, a razón de 1 cada 50 participantes.

Séptima: A los fines del cumplimiento de las funciones asumidas en el presente convenio, el Ministerio, a través del Patronato de Liberados dependiente de la Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios realizará las siguientes acciones.

a) Elaborar un informe mensual respecto de la observancia de las condiciones de cumplimiento del programa por parte de los participantes, el que será remitido mensualmente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de la efectivización de las prestaciones dinerarias correspondientes, y que se nutrirá de la información recabada por parte de:

- Los profesionales nombrados en la cláusula cuarta apartado d), quienes informarán sobre todos los participantes a lo largo del desarrollo de todas las acciones.

- El Servicio Penitenciario Provincial, que informará sobre los participantes del Programa que se encuentren en Pre-Libertad,

- Los Patronatos de Liberados y los Juzgados de Ejecución Penal, que informarán sobre los participantes del Programa que gocen de Salidas Transitorias, Libertad Condicional y Asistida.

b) Colaborar en la recolección de los datos iniciales para la confección de la Historia Laboral de los participantes del Programa.

c) Asesorar y colaborar en el desarrollo e implementación de las acciones que lleve adelante Trabajo respecto de aquellas personas privadas de su libertad en el marco del presente convenio.

Octava: Serán funciones y responsabilidades de Trabajo las siguientes:

a) Poner a disposición de los participantes el Seguro de Capacitación y Empleo instituido por el Decreto N° 336/06 con sus correspondientes prestaciones dinerarias y no dinerarias, entre ellas, las de apoyo a la inserción laboral a través de las Oficinas de Empleo municipales y de la Red de Servicios de Empleo; servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo en el sector público y privado; servicios de formación básica y profesional a través de la Red Nacional de Formación Continua; la participación

en actividades de entrenamiento para el trabajo y asistencia técnica para la formulación de proyectos de autoempleo.

b) Posibilitar la incorporación de los participantes en procesos de Certificación de Competencias Laborales;

c) Fortalecer las instituciones y talleres de Formación vinculados a proyectos educativos que incorporen a participantes de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio

d) Articular acciones con las organizaciones representativas del sector empresarial y del sector sindical para promover compromisos que aseguren la oferta de prácticas calificantes y la inserción laboral de los participantes.

e) Convocar y promover la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que acrediten experiencia en proyectos que promuevan la integración social, la defensa de los derechos humanos, la prevención en materia de seguridad ciudadana y el apoyo a la formación general y profesional;

Novena: A los efectos del presente acuerdo serán causas de desvinculación de los participantes del mismo, las siguientes:

a) El incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia en el mismo;

b) El incumplimiento no justificado de los términos del convenio de adhesión al Seguro de Capacitación y Empleo, el cual será obligatorio que cada beneficiario firme antes del inicio del mismo.

b.i.) La no concurrencia, sin justificación, a las prestaciones de terminalidad de estudios primarios o secundarios, de formación, de prácticas calificantes, o de apoyo a la inserción laboral acordadas;

b.ii.) El abandono sin causa del emprendimiento independiente aprobado y asistido, luego de haber recibido incentivos financieros para su implementación;

b.iii.) La no presentación, sin aviso ni justificación, a las citas acordadas por los Organismos de control, Gerencia de Empleo de la Provincia y Patronato de Liberados.

Décima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución y, por lo tanto, asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes. Cada parte dictará o adecuará su normativa

interna para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Protocolo.

Décimo Primera: El presente Protocolo tiene vigencia a partir de la fecha de firma y regirá por tiempo indeterminado. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante aviso notificado en forma escrita, con una anticipación no menor a Sesenta (60) días. En caso de distracto, deberán concluirse las acciones ya iniciadas, siempre que las circunstancias del caso no hicieran esto de imposible cumplimiento.

Décimo Segunda: A todos los efectos derivados del presente Convenio y sus acuerdos complementarios, las partes constituyen sus respectivos domicilios: Trabajo en Av. Leandro N. Alem 650 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta a los veintitrés días del mes de junio de 2009.

Lic. Enrique Deibe
Secretario de Empleo
M.T.E. y S.S.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Gob., Seguridad y DDHH.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4375 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Eduardo Antonio Salem – DNI N° 22.583.325 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependientes de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – F. J. V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4377 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase al C.U. Iván Soliz Jurado – DNI N° 18.870.699 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependientes de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – F. J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4380 – 25/10/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Emiliano Ezcurra Estrada, DNI N° 22.431.305, en el Cargo Político Nivel 2, dispuesta por decreto N° 4140/i0.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4382 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase al Dr. Santiago José Barbarán, D.N.I. N° 30.638.202, con vigencia a partir del 1 de Octubre de 2.010, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – F.J. I por el término de 5 (cinco) meses, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Conjunta N° 364 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 343 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4384 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Horacio Barbarán, D.N.I. N° 24.453.725, en Cargo Político Nivel 2, con vigencia a partir de la fecha del presente, con retención del cargo en planta permanente de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4385 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Darío Alberto Arnedo – DNI N° 23.079.531 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – F. J. VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4387 – 25/10/2010

Artículo 1° - Designase a la C.U. Marina Fernanda Aparicio – DNI N° 25.218.786 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependientes de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – F. J. V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 21 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 152D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 14.161/10-código 321

VISTO el Decreto n° 4041 de fecha 29 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa en carácter de personal temporario, a la doctora ~~Amelia~~ ~~Emma~~ López Cross, D.N.I. n° 10.167.525, matricula profesional n° 166, para desempeñarse como bioquímica, en el Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta-CUCAI,

Que corresponde dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto n° 2359/08 en la Dirección de Coordinación de Prestaciones de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud.

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/CS,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de octubre de 2010 (toma de posesión), dejar sin efecto la designación como Jefa Programa Auditoría del Interior de la Dirección de Coordinación de Prestaciones dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, dispuesta por Decreto n° 2359/08 de la doctora ~~Amalia~~ ~~Emma~~ López Cross, D.N.I. n° 10.167.525.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación – Resolución N° 150D – 21/10/2010 – Expte. N° 140-5.491/10

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación autorizada por Decreto N° 3892/10 del Prof. Gabriel

Armando Tejerina Navarro – DNI N° 21.311.263, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, es a partir del 16 de Septiembre de 2010.

Van Cauwlaert

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 151D – 21/10/2010 – Expte. n° 11.937/10-código 170

Artículo 1° - Rectificar el Anexo II del Decreto n° 1836/10, dejando establecido que el nombre correcto de la agente es Silvana Pamela Cajal, D.N.I. n° 22.677.020.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 153D – 21/10/2010 – Expte. N° 07.613/10 – código 182

Artículo 1° - Por el período comprendido entre el 1° de setiembre al 30 de octubre de 2010, autorizar a las doctoras que seguidamente se detallan, del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a realizar una rotación en la Universidad de Brasilia – Núcleo de Medicina Tropical – “Curso de Especialização em Medicina Tropical”, bajo la responsabilidad docente del profesor Cleudson Nery de Castro, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, inciso 2, ítems a) y b):

Dra. Adelina Natalia Reyes – D.N.I. n° 23.241.680, matrícula profesional n° 4746, residente de 3° año de la Residencia de Medicina General con Orientación en A.P.S., con régimen horario de dedicación exclusiva.

Dra. Maria Soledad Pérez Nieva – D.N.I. n° 23.653.998, matrícula profesional n° 4566, Jefa de Residentes de la Residencia de Medicina General con Orientación en A.P.S., con régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, las nombradas deberán elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Chagra Dib – Gravanago

El Anexo que forma parte del Decreto N° 4374, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACTA

O.P. N° 100018429

R. s/c N° 2489

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 76/10

Acta N° 1617

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez, siendo horas nueve y quince minutos, se reúnen el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Guillermo Alberto Catalano; los miembros electos de la Junta Electoral por los Abogados Dres. Montenegro de Rumi, Ana María del Rosario y Briones, Eduardo Felipe, en carácter de titulares y Tort, Daniel Roberto y García Castiella, Pedro Oscar en carácter de suplentes – respectivamente – de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 1616 de fecha 28 de octubre del corriente año. Abierto el acto por el Sr. Presidente del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° del Anexo III de la Resolución n° 530, se deja formalmente constituida la referida Junta Electoral.

Acto seguido, se dispone la publicación, en el Boletín Oficial, de la constitución de la Junta Electoral y la comunicación, a sus efectos, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia. Finalmente se hace entrega a cada uno de los señores integrantes de la Junta – titulares y suplentes- de una carpeta con el Boletín Oficial N° 18.445 de fecha 7 de octubre de 2010 en el que fuera publicada la Resolución de Convocatoria, el Reglamento y el Cronograma de las elecciones, como así también un ejemplar de las Leyes N° 6444 y 7016.

Siendo horas nueve y treinta minutos se da por concluido el acto, firmando para constancia por ante mi Secretaria, que doy fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Presidente

Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia S. Castelli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 03/11/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018275

F. N° 0001-28128

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 22/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 26/10 al 09/11/2010

O.P. N° 100018240 F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018423

F. N° 0001-28338

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 15480-SH-2010

Decreto N° 0913/10

Licitación Pública N° 30/10

Llámanse a Licitación Pública N° 30/10, convocada para la: "Adquisición de Especies Forestales, Tutores, Bolsas de Tierra y Servicios de Preparación del Suelo para la Plantación".

Presupuesto Oficial: \$ 75.800,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 75,80 (Pesos Setenta y Cinco con 80/100).

Venta de Pliegos: A partir 04/11/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2.010 -
Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir del día
04 de Noviembre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018422 F. N° 0001-28337

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 26042-SH-2010

Decreto N° 0914/10

Licitación Pública N° 29/10

Llámase a **Licitación Pública N° 29/10**, convocada
para el: "Servicio de Mantenimiento de Vehículos del
Parque Automotor Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 97.400,00 (Pesos Noventa
y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 97,40 (Pesos Noventa y Siete
con 40/100).

Venta de Pliegos: A partir 04/11/10 en Tesorería
Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2.010 -
Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir del día
04 de Noviembre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018426 F. N° 0001-28347

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 156/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contratacio-
nes de la Provincia

Expediente N° 0030050-29.128/2010-0 "Adqui-
sición de Carne Vacuna en Media Res, Cuartos Trase-
ros y Mondongo", con destino a Unidades Carcelarias
N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes
dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 1058/10 de Direc-
ción General del Servicio Penitenciario de la Provincia
de Salta

Firma Adjudicada:

TDV S.R.L.: la adquisición de 1.200 Kgs. de Carne
Vacuna en Media Res y 250 Kgs. de Mondongo, por un
total de \$ 21.960,00.- (Pesos: Veintiún mil novecientos
sesenta).

Total de la Contratación: \$ 21.960,00.- (Pesos: Vein-
tiún mil novecientos sesenta).

Adriana Lamnaca

Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS
Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100018424 F. N° 0001-28339

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público
de Salta, hace saber, que en **Licitación Pública N° 06/
10 - Art. 08 inc. a- Ley 6838 - Expte. N° 130-13.390/
10** "Adquisición de Equipos Informáticos".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7916/10, ha
dispuesto:

Que en fecha 28 de Octubre de 2010 El Colegio de
Gobierno del Ministerio Público ha dictado la Resolu-

ción N° 7916/10 Salta, Vistas... Resuelve 1) Adjudicar a la firma Nova Informática S.A.: ítem 1 por la suma total de \$ 159.249,60 ítem 4 por la suma total de \$ 66.563,10, conforme detalle de fs. 292/293. Monto total \$ 225.812,70. 2) Adjudicar. A la firma Tecnograf S.A.: ítem 2 por la suma total de \$ 81.243,00 conforme detalle de fs. 292/293. 3) Adjudicar a la firma Roberto Marcelo Soto: ítem 3: noventa (90) UPS por la suma total de \$ 25.940,70. 4) Autorizar, reestructuración presupuestaria. 5) Remitir. 6) Autorizar ampliación presupuestaria. 7) Imputar. 8) Ordenar... 9) Regístrese... Fdo.: Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. – Dr. Pablo López Vifals – Procurador Gral. de la Pcia. – Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

C.P.N. Graciela M. Ase
Dirección de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018416 F. N° 0001-28333

ANSES

**Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

Circular Aclaratoria N° 1

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2010

Ref: Expte. N° 024-99-81262963-4-682

Locación inmueble para sede de UDAI Salta II (Zona Sur), provincia de Salta

Aclaración Art. N° 4 Punto 4.3 – Contratación Directa N° 86/2010

Ante un error involuntario se solicita no tener en cuenta lo enunciado en el Artículo transcrito:

5) En caso de presentar propuesta para el Renglón 1 (Compraventa), el Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor de ANSES por un valor del Cinco por Ciento (5%) del monto total de la Oferta, en la forma o combinación de ellas que enumera el artículo 53 del Decreto N° 436/00. Sólo podrá constituirse mediante pagaré cuando el monto de la Garantía no supere la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000);

Dado que el objeto de la contratación es la Locación de un inmueble en la ciudad de Salta, para ser destinado

a sede de la UDAI Salta II (Zona Sur), por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, ambos con opción a prórroga por (12) meses a favor de ANSES, no corresponde tener en cuenta lo descrito en el Artículo 4°, punto 4.3, inciso 5): "Ofertas "Contenido", detallado más arriba.

Gustavo Torres Duran
Coordinador Area Administración
ANSES – UDAI – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100018421 F. N° 0001-28334

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Compra Directa N° 168/10

Expte.: 234-9467

Disp. Int.: 530/10

Adquisición: 500 Conjunto Jogging

Fecha que se realizó la Apertura: 13/10/10 a Horas 9:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 17.120,00 (Pesos diecisiete mil ciento veinte con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura. Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320010100.415123.1006 – Transferencias – Programas Especiales B/S (U.O. Ministerio de Desarrollo Humano).

C.P.N. Silvia Edith Ayon
Administrador General
Serv. Administración Financiera - M.D.F.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018420 F. N° 0001-28334

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Compra Directa N° 159/10

Expte.: 234-17.452**Disp. Int.: 520/10**

Adquisición: 350 desinfectante x 5 litros

Fecha que se realizó la Apertura: 6/10/10 a Horas 9:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 18.900,00 (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – Transferencias – Programas Especiales (Act. Ayuda Social directa).**C.P.N. Silvia Edith Ayon**
Administrador GeneralServ. Administración Financiera - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018419 F. N° 0001-28334

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 156/10****Expte.: 234-17.907****Disp. Int.: 528/10**

Adquisición: 5500 Paquetes de Azúcar x 1 kg

Fecha que se realizó la Apertura: 5/10/10 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 22.825,00 (Pesos veintidós mil ochocientos veinticinco con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – Transferencias – Programas Especiales (Act. Ayuda Social directa).**C.P.N. Silvia Edith Ayon**
Administrador GeneralServ. Administración Financiera - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018418 F. N° 0001-28334

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 155/10****Expte.: 234-17.439****Disp. Int.: 517/10**

Adquisición: 320 juegos de sábanas

Fecha que se realizó la Apertura: 4/10/10 a Horas 12:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 24.480,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – Transferencias – Programas Especiales (Act. Ayuda Social directa).**C.P.N. Silvia Edith Ayon**
Administrador GeneralServ. Administración Financiera - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018417 F. N° 0001-28334

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 150/10****Expte.: 234-17.899****Disp. Int.: 527/10**

Adquisición: 120 Rollos de Plásticos de 200 micrones

Fecha que se realizó la Apertura: 7/10/10 a Horas 12:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 14.340,00 (Pesos catorce mil trescientos cuarenta con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – Transferencias – Programas Especiales (Act. Ayuda Social directa).C.P.N. Silvia Edith Ayon
Administrador GeneralServ. Administración Financiera - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000290

F. N° 0006-0291

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N°: 19.715, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, Mina: Corriente III, en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7295000.00	2621000.00
7295000.00	2626814.46
7294048.47	2626815.20
7294048.47	2627839.08
7292809.27	2627839.08
7292809.27	2628960.17
7291500.00	2628960.17
7291793.15	2628868.48
7291789.73	2628294.54
7291500.00	2628412.48
7291500.00	2621000.00

P.M.D.: X= 7.293.753.00 – Y= 2623.565.00. Cerrando la superficie registrada 2426 has. 6367 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018304

F. N° 0001-28164

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.849, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca, la mina se denominará: Martina I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7298959.90	2640039.72
7298959.63	2645072.64
7295949.51	2645072.55
7295949.51	2640039.72

P.M.D.: X= 7.296.669.72 – Y= 2.644.116.76. Cerrando la superficie registrada 1500 has 000c m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018303

F. N° 0001-28163

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.350, han

manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Martina II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2640089.72	7295949.51
2645072.55	7295949.51
2645072.46	7292885.31
2640261.36	7292885.31
2640261.36	7294400.00
2640089.72	7294400.00

P.M.D.: X= 7293663.53 – Y= 2642453.60. Superficie registrada 1500 has. 8268 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 600000261 F. N° 0006-0262

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione, en Expte. N°: 19.942, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2647006.53	7283878.85
2650338.90	7283807.74
2650298.23	7281900.68
2647006.53	7281900.68

P.M.D.: X= 7283117.71 – Y= 2649021.68. Superficie Concedida 643 ha. 4734 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

O.P. N° 600000260

F. N° 0006-0261

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.938, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 05, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2641647.00	7242520.84
2645073.89	7242520.84
2645073.89	7234820.72
2641647.00	7234820.72

P.M.D.: X= 7241977.29– Y= 2642113.58. Superficie Concedida 2594 has. 7464 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

O.P. N° 600000259

F. N° 0006-0260

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.944, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, sal y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2644177.33	7261807.29
2644177.33	7261807.29
2644177.33	7250437.16
2644177.33	7250437.16

P.M.D.: X= 7259137.75 – Y= 2641943.08. Superficie Concedida 2877 has. 0181 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000307 F. N° 0006-0308

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Rivera, Darío s/ Sucesorio", Expte. N° 290.775/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Sara Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000306 F. N° 0006-0307

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sarapura César Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 318.465/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 28 de Octubre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000305 F. N° 0006-0306

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secre-

taria de la Dra. Jacqueline San Miguel e Murga, en los autos caratulados: "Borja, Dorotea por Sucesorio – Reconstrucción", Expte. N° 277.922/09, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local (con al menos un día en el diario El Tribuno) por tres días. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018413 F. N° 0001-28324

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria en autos caratulados "Hart, José Ignacio s/Sucesorio" Expte.: 316.245/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez; Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018412 F. N° 0001-28323

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro; en los autos caratulados: "Rojas, Francisca – s/Sucesorio - Reconstrucción" – Expte. N° 4487/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 15 de Octubre de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018411

F. N° 0001-28322

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sánchez, Santiago – Salinas, María s/Sucesorio" – Expte. N° 299.776/10; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 25 de Octubre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018408

R. s/c N° 2487

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados "Salgado Carlos Víctor - Sucesorio" Expte. n° 1-195.449/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018405

F. N° 0001-28314

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Chiban, Amado por Sucesorio", en Expte. N° 2-317.886/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018402

F. N° 0001-28306

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 10° Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en autos caratulados "Portocala María Victoria s/Sucesorio" Expte. n° 226.023/08, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 24 de Junio de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018401

R. s/c N° 2486

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Díaz, Jorge – Chocobar, Flavia s/Sucesorio" – Expte. N° 2-128.581/05, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 60000303

F. N° 0006-0304

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secre-

taría de la Dra. Sara C. Ramallo, en los autos: Sucesorio de Burgos Luca Evan Gelisto Expte. 320.150/50, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018397 R. s/c N° 2483

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Figuroa, Ramón Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 2-314.120/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018380 F. N° 0001-28284

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina, en los autos caratulados: "Vázquez, Hugo Ricardo - Arroyo, Irene por Sucesorio", Expte. N° 273.133/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 9 de Diciembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018379

F. N° 0001-28283

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom. – Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Donzella, Ana María - Sucesorio", Expte. N° 234.043/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018378

F. N° 0001-28276

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Rodríguez, Oscar Santiago - Sucesorio", Expte. N° 264.878/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 7 de Septiembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018377

F. N° 0001-28275

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de Chauque, Elisa Salome - Expte. N° 313.894/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de termino de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. Maria Graciela Cardon, Secretaria (I.). Salta, 20 de Octubre del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018356

R. s/c N° 2475

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: “Sucesorio de Alvarez, Ramón”, Expte. N° 007.252/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Mariela A. López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/11/2010

O.P. N° 100018353

R. s/c N° 2473

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Fleytas Alcibiades y Jacquet Dionisia”, Expediente Número Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno Barra Dos Mil Nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 17 de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/11/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100018407

F. N° 0001-28318

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 05/11/10, a 17.00 Hs. En calle J.M. Leguizamón N° 1.881, Cdad Rematare s/base y al Ctdo. Con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. Un automóvil mca. Mercedes Benz mod. 280 – Sel. 1.981, Tipo Sedan 4 ptas. Dominio VFS-579. Motor mca. Hyundai - 058 – N° de Fca. D4BFX842803 montado sobre 4 ruedas, en buen estado, color gris oscuro, presenta pintura deteriorada, y raspones y abolladuras y rayones en diferentes ptes. De la carrocería, hundimientos en guardabarros delanteros izquierdo, rotura de acrílico delantero, falta logo o insignia, parrilla delantera deteriorada, limpiaparabrisas de faros delanteros deteriorados, pintura del techo y capot deteriorada, antena rota, hundimiento en parte del baúl, parabrisas deteriorado, ventilete trasero, derecho roto, parasol deteriorado, asientos de color marrón en diferentes partes de la misma, capot del encuadrado, posee batería, parabrisas agrietado, espejo retrovisor izquierdo roto, tablero deteriorado, s/stereo, asientos deteriorados, posee gato y llave de rueda de auxilio, no posee stereo ni radio, posee alfombras, tapiz de panel pta. derecho deteriorado. El bien es rematado en el estado visto en que encuentra y puede ser revis. hs. Antes del remate en el dlio consig arriba. Ordena Sra. Juez Civ y Com de Proc. Ejec. 1ra. Nom Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Secret. N° 1 en juicio seg. c/Rozzi, Liliana B. – Ejecutivo. Expte. N° 26.105/01. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario Circula. Comer. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. inhab. Inf. Al Mart. D.G.A. (Resp Monot) J.M. Leguizamón 1881 – Cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018404

F. N° 0001-28310

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en estos autos caratulados “Felix Nolasco, Sara Lorenza Mamani vs. Lera de Huertas Pascuala y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” (Expte. 245.421/08), Citase al demandado Sr. Victorino Hugo Huertas, y/o sus herederos, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”, ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda inter-

puesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta Capital, 30 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000301 F. N° 0006-0302

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidanor C.; Medrano, Pedro José; López, José María – Posesión Veinteañal”, Expte. N° 45.039/07, cita a los herederos de Pedro José Medrano y José María López, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación. San Ramón de la Nva. Orán, 12 de Octubre de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 600000298 F. N° 0006-0299

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Sanconte, Eleuterio c/Patiño Hinojosa, Eusebio y/o Sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 304.447/10, cita al señor Eusebio Patiño Hinojosa y/o sus herederos a comparecer a juicios, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Autorízase a publicar en el Nuevo Diario como se solicita. Salta, 25 de octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/11/2010

O.P. N° 100018373

F. N° 0001-28273

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Frias, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz s/Adquisición del Dominio por Prescripción; Expte. N° 7225/07”, cita al Sr. Juan de la Cruz Cabezas, y/o a sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2056; Sección B; Manzana 14; Parcela 26; de la ciudad de San José de Metán, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. (art. 343 y 145, y Ccs. del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000299

F. N° 0006-0300

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José s/Sumario: Cobro de Pesos”, Expte. N° 247.294/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a César Horacio José Delgado, D.N.I. N° 14.117.450, a efectos de que en el término de quince (15) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018307

F. N° 0001-28173

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaria del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fon-

tana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parte del Solar 'A' - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 1.000 mts. 2, y que mide 20 metros de frente sobre calle Salta, por 50 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el folio real matrícula N° 0024 (06) – depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que den-

tro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: “Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario”, Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010, contesten la demanda, deduzcan reconvencción, opongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 13 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.
Imp. \$ 300,00 e) 28/10 al 10/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018425

F. N° 0001-28340

Panificadora El Tiqui S.R.L.

Fecha de Instrumento Constitutivo: 16 de Septiembre de 2.010.

En la ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, se reúnen los Señores Ramón Francisco Salas, argentino, D.N.I. N° 10.347.493, CUIT N° 20-10347493-1, Comerciante, 58 años, casado en primeras nupcias con Daniela Remedios Fabián, domiciliado en calle Sarmiento S/N Barrio 2 de Abril casa N° 13 de la Ciudad de Aguaray, y Daniela Remedios Fabian, argentina, D.N.I. N° 13.785.078, CUIT N° 27-13785078-3, Comerciante, 53 años, casada en primeras nupcias con Ramón Francisco Salas, domiciliada en calle Sarmiento S/N Barrio 2 de Abril casa N° 13 de la Ciudad de Aguaray, todos hábiles para contratar disponen constituir una Sociedad Comercial.

Denominación: “Panificadora El Tiqui S.R.L.”

Domicilio: Tendrá su domicilio en la Provincia de Salta. Sede Social en calle Sarmiento S/N Barrio 2 de Abril Casa N° 13 de la Ciudad de Aguaray – C.P. 4566 – Provincia de Salta República Argentina, sin perjuicio de su traslado o de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del territorio nacional o del extranjero.

Objeto: La Sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades u operaciones:

A.-) Elaboración y ventas de productos panificados, pan común, con grasa, especialidades dulces y saladas, pastelería en todas sus formas.

B.-) Ventas de productos de panadería.

C.-) Venta de productos lácteos.

D.-) Importación y exportación de productos panificados y de panadería.

Plazo: 30 (Treinta) años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 130.000 (Pesos Ciento treinta mil) dividido en 1.300 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los Socios suscriben de la siguiente manera: 1.170 cuotas o sea \$ 117.000 (Ciento diecisiete mil) Ramón Francisco Salas, 130 cuotas o sea \$ 13.000 (Trece mil) Daniela Remedios Fabian, suscripta e integrada totalmente en bienes, según surge del inventario inicial que se acompaña y forma parte de contrato. Los bienes inventariados se valoraron a precio de plaza sin que supere el valor de realización obrando en poder de la sociedad los correspondientes documentos justificativos.

Administración y representación: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de un socio el Sr. Ramón Francisco Salas.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 15/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 03/11/2010

O.P. N° 100018409

F. N° 0001-28320

MAJU Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Cordova, Julio Gerardo, de 49 años, Argentino, Casado, - con Armonía, Marta Elizabeth DNI N° 12.860.050 – DNI 14.303.949, CUIT N° 20-14303949-9, Domiciliado en calle Rivadavia N° 368 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de profesión Comerciante; y Armonía, Marta Elizabeth, de 53 años, Argentina, casada, - con Cordova, Julio Gerardo DNI N° 14.303.949 – DNI 12.860.050, CUIT N° 27-12860050-2, de profesión Docente, Domiciliada en calle Rivadavia N° 368 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta;

2.- Fecha de Constitución: 13 de Agosto de 2010 y Acta de fecha 06 de Octubre de 2010.

3.- Denominación Social: MAJU Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle Rivadavia N° 368 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones comerciales: Comercial: a) elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; c) Servicios de Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines; d) distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines gastronómicas; e) explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y/o utilitarios de todo tipo y terreno, viajes o transporte de personas.

6.- Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), dividido en Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Cordova, Julio Gerardo, un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan setenta por ciento (70%) del capital social; y b) la Sra. Armonía, Marta Elizabeth,

setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan treinta por ciento (30%) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un socio, Cordova, Julio Gerardo, CUIT N° 20-14303949-9 por lo que el mismo queda designado Gerente – Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 368, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Durará en su cargo mientras no existan causales para su remoción. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente Sr. Socio Armonía, Marta Elizabeth, CUIT N° 27-12860050-2, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 368 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 – 3° ap. – y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, el socio gerente depositará en garantía la suma de pesos: Diez Mil, (\$ 10.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cese en sus funciones.

9.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 130,00

e) 03/11/2010

O.P. N° 100018403

F. N° 0001-28308

ARACAR S.R.L.

Socios: Juan Edgardo Mamani, DNI N° 29.517.161, CUIL 20-29517161-9 de Nacionalidad Argentina, nativo, de 28 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Davalos s/N°, Pueblo Nuevo, La Poma, Provincia de Salta, de profesión empresario; Lidia Betina Ayejes, DNI N° 20.707.349, CUIT 27-20707349-6, de Nacionalidad Argentina, nativa, de 40 años de edad, soltera, con domicilio en la calle Los Crespones N° 729, Barrios Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Capital, de profesión empresaria, y Roxana Silvana Puca, DNI N° 28.974.810, CUIL 27-28974810-0, de Nacionalidad Argentina, nativa, de 26 años de edad, soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo s/N°, Tolar Grande, Departamento Los Andes, de profesión empresaria quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha de Instrumento de Constitución: 24 de Septiembre de 2010.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de ARACAR S.R.L. y tendrá su domicilio en Buenos Aires N° 443 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) construcción de obras de arquitectura e ingeniería, civil o militar, en el ámbito público o privado, pudiendo para ello realizar obras hidráulicas, viales, movimiento de suelos, construcción de infraestructura e instalaciones, edificaciones, equipamiento urbano y protección del medio ambiente b) actuar como proveedor del estado participando en los distintos regímenes de contratación c) comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles; y d) realizar actividades mineras de investigación, prospección, exploración, explotación y logística asociada.

Duración: la duración de la Sociedad se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción de el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

Capital Social. Suscripción en Integración: El capital se fija en suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) formado por (2.500) dos mil quinientas

cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Juan Mamani suscribe ochocientas treinta y tres cuotas (833) por un total de \$ 83.300,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos), Lidia Betina Ayejes suscribe ochocientas treinta y cuatro cuotas (834) por un total de \$ 83.400,00 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos) y Roxana Silvana Puca suscribe ochocientas treinta y tres cuotas (833) por un total de \$ 83.300,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos); la integración del capital se realiza en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución, y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución.

Administración y Representación; Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio, quién revestirá el carácter de Socio Gerente, debiendo designarse un suplente, duraran en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como socio gerente a Lidia Betina Ayejes constituyendo domicilio especial en calle Los Crespones N° 729, Barrios Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; y como socio gerente suplente a Roxana Silvana Puca, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo s/N°, Tolar Grande, Departamento Los Andes. La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales y periódicas.

Ejercicio Económico y Financiero, Distribución de Ganancias: El Ejercicio Anual cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los treinta días de su terminación. Las ganancias realizadas y líquidas que resulten, serán distribuidas de la siguiente, manera; a) El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado. Las pérdidas si las hubiera, se soporarán de igual forma.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 114,00

e) 03/11/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018313

F. N° 0001-28185

Banco Masventas Sociedad Anónima**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de noviembre de 2010, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 46 Iniciado el 1° de Julio de 2009 y cerrado el 30 de Junio de 2010. Proyecto de distribución de utilidades.
- 4.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 5.- Fijar número de Directores Titulares y Suplentes.
- 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes y la distribución de los cargos.
- 7.- Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8.- Elección de auditores internos y externos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con

derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes.

p/Banco Masventas S A.

Cr. José Humberto Dakak

Imp. \$ 210,00

e) 28/10 al 03/11/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000304

F. N° 0006-0305

AUNOR S.A.**Inscripción de Directores**

AUNOR S.A., con sede social en Ruta Nacional N° 9, Km 1587,65, Estación de Peaje "La Lagunilla", de la ciudad de Salta, comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 13, de fecha 14 de mayo de 2010, los accionista clase A y clase B, han designado directores por el término de un ejercicio, los que, por Acta de Directorio N° 97, de fecha 14 de mayo de 2010, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Vicente Flores (Clase A); Vicepresidente: Luis Alberto Gustavo Magaldi (Clase A); Directores Titulares: José Luis Pombino (Clase A) y Ricardo Sergio Martorell (Clase B) y Directores Suplentes: Eduardo José Candiani (Clase A) y Alejandro Martorell Carranza (Clase B).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03/11/2010

O.P. N° 100018414

F. N° 0001-28325

Viento Norte S.R.L.**Disolución y Liquidación**

Acta de Asamblea N° 16 de fecha 12-03-2008, los socios Juan Pablo Ceballos, D.N.I. N° 10.519.440, CUIL/CUIT 20-10519440-5 y Pascual Bailón Ceballos, D.N.I. N° 6.611.180, CUIL/CUIT 20-06611180-7, decidieron la disolución y Liquidación de la sociedad. Fecha de Disolución de la Sociedad 31-07-2008.

Liquidador: Daniel del Valle Fuenteseca, argentino D.N.I. N° 20.232.699, con domicilio Especial Zavalza N° 324 de esta ciudad.

Responsable de la conservación y documentación de los libros: Sr. Juan Pablo Ceballos, D.N.I. 10.519.440.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018427 F. N° 0001-28350

CYGNUS S.R.L.

Inscripción de Gerente

Mediante Acta N° 8 de Reunión de Socios de fecha 07 de Julio de 2.010, los mismos resolvieron designar Socio Gerente al Sr. Carmelo Russo Pascual, D.N.I. N° 12.957.842, por el término de 5 (cinco) ejercicios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018406

F. N° 0001-28315

DELALPE SRL

Prórroga de Contrato

Se hace saber de la prórroga de duración de DELALPE SRL, dispuesta por instrumento de fecha 10 de noviembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Duración: Se prorroga la duración social por 10 años más a contar del 10 de noviembre de 2009, de tal forma que la misma alcance hasta el 10 de noviembre de 2019. Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio de Salta, y podrá prorrogarse solicitándose la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del periodo anterior. La duración se prorroga a partir del día 10 de noviembre de 2009 por el plazo de 10 años.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 600000308 F. N° 0006-0309

Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a Asamblea Extraordinaria el día martes 30 de noviembre de 2010 a horas 9:00, en la sede del Jardín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de socios para renovar los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta, junto con el Presidente y el Secretario.

Nota: Si bien el art. 29° del Estatuto establece que la designación de los miembros de la Comisión Directiva

se realizará en el seno de la Asamblea Anual Ordinaria, no fue posible realizar las elecciones en esa oportunidad por encontrarse pendiente la reforma de Estatuto.

La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Ivan A. Fraile
Presidente
María Laura Lamas
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 03/11/2010

O.P. N° 100018415 F. N° 0001-28332

Asociación Tabacaleros de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a

los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2010 a las 18.00 horas en su sede ubicada en Calle Del Milagro 161, en la Capital de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 4.- Elección de autoridades: dos (2) Miembros titulares por tres (3) ejercicios, tres (3) Miembros suplentes por un (1) ejercicio; y un (1) Miembro titular y un (1) Miembro suplente para el Organó de Fiscalización. (Art. 14, 19 y concordantes del Estatuto).

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 12 de Noviembre del 2010.

b) Se exhibirán hasta las 16 Horas del día 16 de Noviembre de 2010 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.

c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.

5.- Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse quórum la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 41 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Institución, en los días hábiles, de 9,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Miguel Cadena Puertolas
Presidente

José A. Bracero Climent
Secretario

Imp. \$ 58,00

e) 03/11/2010

O.P. N° 100018410

F. N° 0001-28521

Tiro Federal de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C.D. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día sábado 27 de Noviembre de 2010 a Hs. 10.00 en su sede social sita en Av. P. Richieri 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Tratamiento y aprobación del balance y memoria con cierre de ejercicio al 31/12/2009; y a horas 12.00 hasta horas 17.00 para el acto eleccionario de Renovación de autoridades y Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en los locales señalados con la presencia del 20% de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes.

Omar Armando Cruz
Presidente

Jorge Tomás Rodríguez
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 03/11/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100018428

R. s/c N° 2488

PRS

Resolución N° 05/10

Comité Central

VISTO: Acta de Comité Central confeccionada a partir de la reunión de fecha 01 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que en la misma, en vistas al cronograma electoral vigente confeccionado por el Tribunal Electoral Provincial a partir de los decretos provinciales N° 4393/10 y 4394/10, se acuerda la necesidad de convocar a la Honorable Convención Partidaria, a la brevedad, a fin de tratar la posibilidad de constituir un frente electoral para competir en los próximos comicios del día 10 de abril de 2011.

Que la Carta Orgánica Partidaria dispone (art. 6) que corresponde al Comité Central de la Provincia con-

vocar la constitución de la Honorable Convención Provincial;

Que resulta idónea la fecha 14 de noviembre de 2010 a hs. 09:00 a los fines de realizarse la mencionada H Convención Provincial, en relación a los plazos establecidos por nuestra Carta Orgánica para las notificaciones correspondientes a los Sres. Convencionales;

**El Comité Central del Partido
Renovador de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1) – Convocar a la Honorable Convención Provincial del Partido Renovador de Salta, para el día 14 de Noviembre de 2010 a hs. 09:00, en la sede del mismo sito en calle Rivadavia N° 453, de la ciudad de Salta, a efecto de tratar la posibilidad de constituir un frente electoral en vistas a los comicios próximos del día 10 de abril de 2011.

Artículo 2) – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Andrés Zottos
Presidente Comité
Juan A. Pérez Alsina
Vicepresidente Comité

Sin Cargo

e) 03/11/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100018430

R. s/c N° 2490

De la Edición N° 18461 de fecha 02/11/10

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Ministerio Desarrollo Económico N° 4362

Pag. N° 7272

CONSIDERANDO

3° Parrafo

Donde dice:

... autorizó al Poder Ejec... vo...

Debe decir:

.. autorizó al Poder Ejecutivo...

5° párrafo

Donde dice:

... la mencionada Asamolea, resulta...

Debe decir:

... la mencionada Asamblea, resulta...

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Pag. N° 7295

O.P. N° 100018396 – R. s/c N° 2482

Donde dice:

e) 02 al 04/11/2010

Debe decir:

e) 02/11/2010

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018431

Saldo anterior Boletín	\$ 524.426,98
Recaudación	
Boletín del día 02/11/10	\$ 3.151,40
TOTAL	\$ 527.578,38

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicación.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar